



CIRCULAR 5/2010, de 25 de junio, sobre custodia y traslado de la documentación de los Centros a extinguir en el marco del proceso de adaptación al EEES.

Conforme a la Disposición final primera del Decreto 33/2010, de 14 de abril, del Principado de Asturias, por el que se acuerda la fusión de centros de la Universidad de Oviedo, dicha fusión se hará efectiva el 1 de julio de 2010.

Para la puesta en marcha de los nuevos centros han sido dictadas las correspondientes Resoluciones del Rector, que regulan la composición de los nuevos equipos directivos y la atribución temporal de funciones asignadas al personal de administración y servicios de los centros objeto de fusión.

En este complejo proceso han llegado a la Secretaría General consultas relativas al destino que ha de tener la documentación que albergan las secretarías de los centros que dejarán de existir como tales.

Al objeto de aclarar cualquier duda que pudiera surgir al respecto, procedo a dictar la siguiente

CIRCULAR

Los actuales secretarios y administradores de centro deberán custodiar la documentación obrante en los centros que se extinguen, poniéndola a disposición de los nuevos equipos directivos una vez hayan tomado posesión de sus cargos.

Corresponderá a éstos últimos garantizar el traslado y depósito seguros de dicha documentación a los lugares en los que se ubiquen las secretarías de los nuevos centros.

Así se comunica a los efectos oportunos.

Oviedo, 25 de junio de 2010
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. José Francisco Fernández García.